

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se admite abstención presentada y se nombran presidentes de la comisión de selección en el procedimiento para la provisión en comisión de servicios con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa convocado mediante Resolución de 14 de enero de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de enero de 2020, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa. (BOPA del 31 de enero).

Segundo. Mediante Resolución de 01 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión en comisión de servicios con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa convocado mediante Resolución de 14 de enero de 2020.

Tercero. Mediante escrito presentado el 8 de junio de 2020, Miguel Angel Barón Gorreto, presidente titular de la comisión de selección solicita *"Abstenerse en este procedimiento por lo expuesto anteriormente, es decir, tener amistad íntima con la persona admitida D Fernando Alvarez Estrada"*.

Fundamentos de derecho

Primero. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 23 establece que:

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

(...)

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

(...)

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Segundo. Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior:

RESUELVO:

Primero. Admitir la causa de abstención presentada por Miguel Ángel Barón Gorreto presidente titular de la comisión de selección del procedimiento para la provisión en comisión de servicios con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa convocado mediante Resolución de 14 de enero de 2020.

Segundo. Nombrar presidenta titular de la comisión de selección del procedimiento para la provisión en comisión de servicios con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa convocado mediante Resolución de 14 de enero de 2020 a Ana Isabel López Isla.

Tercero. Nombrar presidenta suplente de la comisión de selección del procedimiento para la provisión en comisión de servicios con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa convocado mediante Resolución de 14 de enero de 2020 a Paula García Martínez.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

OVIEDO, 10 DE JUNIO DE 2020. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. CARMEN SUÁREZ SUÁREZ

